



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 8 días del mes de abril del año 2025, se celebra el presente convenio marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, entre la **MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA** con domicilio en el Departamento Central, representada por el **SR ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA** en su carácter de Intendente Municipal, y la **DRA. NILSA SANCHEZ SECRETARIA GENERAL**, y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL**, representada por el Sr. **HÉCTOR LUIS RUBIN ORTÍZ** en su carácter de Director Ejecutivo, en los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Fernando de la Mora, se ha hecho eco de los numerosos casos de maltrato animal penado por la Ley N° 4840/13, la Ley 5892/17 y la Ley 7364/24 acaecidos en el territorio de su competencia.

Que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL fue creada por la Ley N° 4840/13 de Protección y Bienestar Animal, con el objeto de "establecer pautas mínimas que regulen la protección de los animales domésticos".

Que, en este sentido, para lograr tales fines se establecen alianzas con instituciones gubernamentales, organizaciones internacionales y actores claves de la sociedad civil con quienes se busca fortalecer capacidades y mecanismos de coordinación para promover la protección de los animales domésticos.

Que, ante lo anteriormente expuesto, las partes expresan que se torna necesaria la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el fin de estrechar relaciones e implementar acciones de forma articulada con el objetivo de fomentar el cumplimiento de los referidos cuerpos legales, el cual regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DE LA ALIANZA

El objeto de la presente Alianza tiene como finalidad las acciones necesarias para la realización de actividades de promoción y prevención en el ámbito del bienestar de la salud animal y por ende de la salud pública humana.

Y el trabajo en conjunto para la promoción de los animales de compañía en los transportes públicos, adecuación de paradas, comederos etc.

SEGUNDA: ACTIVIDADES

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL:

- Realización de jornadas de castración en la Municipalidad, apoyo con recursos humanos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.

HÉCTOR LUIS RUBIN
Ejecutivo





- Asistencia técnica veterinaria, apoyo con recursos humanos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL en las actividades o situaciones especiales.

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA:

- Creación de una unidad de protección animal.
- Entrega de informes a través de las posibles gestiones con otras instituciones.
- Apoyo en la atención de denuncias de maltrato animal en la ciudad.

TERCERA: VIGENCIA DE LA ALIANZA

La alianza estratégica entrará en vigencia desde su suscripción y su duración será de tres (3) años, periodo en el cual se realizarán las actividades convenidas.

CUARTA: SUPERVISIÓN

Los mecanismos para el seguimiento de actividades: la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL tendrá derecho en todo momento a supervisar que las actividades se realicen conforme a las metas y leyes nacionales establecidas.

QUINTA: OBLIGACIONES RECÍPROCAS

A. En el marco del Acuerdo de Alianza estratégica el ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a lo siguiente:

- Entregar los informes necesarios en relación a las actividades realizadas en tiempo y forma, a través de la OFICINA DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.
- Todas las actividades deben ser de carácter gratuito.

B. A su vez la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL se compromete a lo siguiente:

- Utilizar los insumos necesarios conforme a disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las actividades, recursos humanos, formularios en las actividades en conjunto con la **MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**.
- Realizar la asesoría técnica si fuese necesaria.

SEXTA: RENOVACIONES

La alianza estratégica podrá ser renovada según la conveniencia de los casos y las veces que sean necesarias en las mismas condiciones de la contratación original en el marco de lo dispuesto en el numeral correspondiente de las Bases que forman parte del presente Acuerdo.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, y se formalizarán mediante Adendas.






OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional según las reglas de la buena fe y de intención común, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el presente instrumento.

NOVENA: DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación con las cláusulas que anteceden, ambas partes firman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ALCIDES RAMÓN RIVEROS
CANDIA

**INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA**




HECTOR LUIS RUBIN

**DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
DEFENSA SALUD Y
BIENESTAR ANIMAL**




DRA. NILSA SÁNCHEZ VERGARA

**SECRETARIA GENERAL -
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA
MORA.**

